

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

**Sres./as Asistentes:**

**Sr. Alcalde:**

D. Francisco García Avilés

**Sres.as. Concejales/as:**

D<sup>a</sup>. María Isabel Díaz González  
D. Ángel Monge Rubio  
D. José García Mohedano Gómez  
D<sup>a</sup>. María José Cerrillos Hornos  
D. Andrés Fernández Teruel  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Romero de Diego  
D. Ramón Gallego Martínez  
D<sup>a</sup>. Raquel Sanchez Tauste  
D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria

**Sres.as. Ausentes:**

D. Pablo Martínez Avilés

**Sr. Secretario-Interventor:**

D. Sergio Valenzuela Cobo

En Puente de Génave, siendo las 20 horas del día 10 de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor D. Sergio Valenzuela Cobo, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados en primera convocatoria.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia preciso para que esta sesión pueda ser iniciada, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE 17 DE JUNIO DE 2023, EXTRAORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2023 Y EXTRAORDINARIA DE 14 DE AGOSTO DE 2023.**

Los borradores de las actas han sido entregados a las Sras. Concejales-

Portavoces junto con la convocatoria de esta sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido de las actas de la sesiones que en el título de este punto consta, y no produciéndose ninguna, se declaran aprobados por la totalidad de los miembros, los borradores de las actas reseñadas.

**2.- NOMBRAMIENTO PARA EL PARQUE INFANTIL CALLE DOS HERMANAS, SE PROPONE POR ACUERDO VECINAL EL NOMBRE DE DANIEL GÓMEZ CUADROS.**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, (*Concejales del Grupo VOX: D. Francisco García Avilés, D<sup>a</sup>. María Isabel Díaz González, D<sup>o</sup>. Ángel Monge Rubio, D<sup>o</sup>. José García-Mohedano Gómez, D<sup>a</sup>. María José Cerrillos Hornos, D<sup>o</sup>. Andrés Fernández Teruel; Concejales del Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Ramón Gallego Martínez, D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste, D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria, Concejales del Grupo PP D<sup>a</sup> Inmaculada Romero de Diego*),

**ACUERDA:**

**A).** Aprobar el nombramiento para el parque infantil de la Calle Dos Hermas, que pasará a llamarse Parque Infantil DANIEL GÓMEZ CUADROS.

**3.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA FINANDO PARA EL EJERCICIO 2.024 Y SIGUIENTES HASTA SU DEROGACIÓN O MODIFICACIÓN, UN TIPO DE GRAVAMEN DEL 0,55%.**

Por la Comisión Informativa de Hacienda se emite el siguiente dictamen:

*"Considerando que, con fecha 18.09.2023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

*Considerando que, con fecha 18.09.2023, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.*

*Considerando que, con fecha 18.09.2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

*Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y a tal efecto:*

**ACUERDA**

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos:*

*"La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles referida queda modificada, en su art. 3º, quedando fijado para el ejercicio 2024 y siguientes hasta su derogación o modificación, un Tipo de Gravamen para el I.B.I. de Naturaleza Urbana del **0'55 %**."*

**SEGUNDO.** *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

*Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <http://www.puentedegenave.es>].*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**CUARTO.** *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

Visto el Dictamen, por la Presidencia se invita a que se formulen cuantas cuestiones sean necesarias y se da turno de la palabra al Señor Concejal D. Ramón Gallego Martínez, el cual expresa que se trata de un impuesto justo, que se paga por lo que se tiene. Que esta bajada del impuesto beneficia a los que mejores casas tienen, que aunque se trata de una rebaja poco importante es un dato a tener en cuenta. Dado que la bajada es mínima, no se oponen a su aprobación. Dado el turno de palabra a la Señora Concejal Dña. Inmaculada Romero de Diego, expone que en el año 2.015 este impuesto se subió del 0,45% al 0,60%, no teniéndose en cuenta la crisis económica existente ni la mala campaña de aceituna. Además, aclara que tener una casa grande no significa ser rico, porque existen ancianos con casas grandes y muy viejas que cobran pensiones mínimas. Y que por parte del Ayuntamiento se deben ir revisando casas nuevas que no se declaran.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, (*Concejales del Grupo VOX: D. Francisco García Avilés, D<sup>a</sup>. María Isabel Díaz González, D<sup>o</sup>. Ángel Monge Rubio, D<sup>o</sup>. José García-Mohedano Gómez, D<sup>a</sup>. María José Cerrillos Hornos, D<sup>o</sup>. Andrés Fernández Teruel; Concejales del Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Ramón Gallego Martínez, D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste, D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria, Concejal del Grupo PP D<sup>a</sup> Inmaculada Romero de Diego*),

**ACUERDA:**

**A).** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, fijando para el ejercicio 2.024 y siguientes hasta su derogación o modificación, un tipo de gravamen del 0,55%.

**4.- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE CONTRATEN MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES, PARA EL FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN FAMILIAR.**

Por la Comisión Informativa de Hacienda se emite el siguiente dictamen:

*"Considerando que, con fecha 18.09.2023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

*Considerando que, con fecha 18.09.2023, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.*

*Considerando que, con fecha 18.09.2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

*Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a tal efecto:*

**ACUERDA**

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en los siguientes términos:*

*Añadir, a la ordenanza vigente, la siguiente bonificación:*

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2-a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real*

*Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo disfrutarán de una bonificación de hasta el 95% las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias que fomenten el empleo. Por ello, se establece la siguiente bonificación:*

- *Una bonificación del 95% para construcciones, instalaciones u obras sobre inmuebles urbanos en los que se lleven a cabo nuevas actividades económicas, para las cuales se contraten a mujeres embarazadas y donde se promuevan y ejecuten políticas activas que fomenten la conciliación familiar.”*

**SEGUNDO.** *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

*Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <http://www.puentedegenave.es>].*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**CUARTO.** *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, (Concejales del Grupo VOX: D. Francisco García Avilés, D<sup>a</sup>. María Isabel Díaz González, D<sup>o</sup>. Ángel Monge Rubio, D<sup>o</sup>. José García-Mohedano Gómez, D<sup>a</sup>. María José Cerrillos Hornos, D<sup>o</sup>. Andrés Fernández Teruel; Concejales del Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Ramón Gallego Martínez, D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste, D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria, Concejales del Grupo PP D<sup>a</sup> Inmaculada Romero de Diego),

**ACUERDA:**

**A).** Aprobar la bonificación del 95% para construcciones, instalaciones u obras sobre inmuebles urbanos en los que se lleven a cabo nuevas actividades económicas, para las cuales se contraten a mujeres embarazadas y donde se promuevan y ejecuten políticas activas que fomenten la conciliación familiar.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA EL EJERCICIO 2024 Y SIGUIENTES HASTA SU DEROGACIÓN, DE LA BONIFICACIÓN DEL 100 POR CIENTO DE LA TARIFA DEL IVTM PARA LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 25 AÑOS.**

Por la Comisión Informativa de Hacienda se emite el siguiente dictamen:

*"Considerando que, con fecha 18.09.2023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Considerando que, con fecha 18.09.2023, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.*

*Considerando que, con fecha 18.09.2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y a tal efecto:*

**ACUERDA**

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los siguientes términos:*

*"Artículo 3º.bis) Se establece una bonificación del 100% sobre la cuota del impuesto a los vehículos de tracción mecánica de más de 25 años de antigüedad, y del 100% de la cuota tributaria para los vehículos históricos, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, al amparo y en la forma que dispone el artículo 95.6-c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de*

*5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

**SEGUNDO.** *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

*Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <http://www.puentedegenave.es>].*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**CUARTO.** *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”*

Visto el Dictamen, por la Presidencia se invita a que se formulen cuantas cuestiones sean necesarias y se da turno de la palabra a la Señora Concejala Dña. Inmaculada Romero de Diego, la cual expresa que le parece estupendo esta noticia para las personas agricultoras del municipio que están pasando malos momentos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, (Concejales del Grupo VOX: D. Francisco García Avilés, D<sup>a</sup>. María Isabel Díaz González, D<sup>o</sup>. Ángel Monge Rubio, D<sup>o</sup>. José García-Mohedano Gómez, D<sup>a</sup>. María José Cerrillos Hornos, D<sup>o</sup>. Andrés Fernández Teruel; Concejales del Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Ramón Gallego Martínez, D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste, D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria, Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup> Inmaculada Romero de Diego),

**ACUERDA:**

**A).** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los siguientes términos:

“Artículo 3º.bis) Se establece una bonificación del 100% sobre la cuota del impuesto a los vehículos de tracción mecánica de más de 25 años de antigüedad, y del 100% de la cuota tributaria para los vehículos históricos, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, al amparo y en la forma que dispone el artículo 95.6-c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

**6.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE PLUSVALÍA.**

Por la Comisión Informativa de Hacienda se emite el siguiente dictamen:

*"Considerando que, con fecha 18.09.2023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la derogación de la ordenanza fiscal referida.*

*Considerando que, con fecha 18.09.2023, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.*

*Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

**SEGUNDO.** *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

*Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://www.puentedegenave.es>].*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**CUARTO.** *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*



El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, (*Concejales del Grupo VOX: D. Francisco García Avilés, D<sup>a</sup>. María Isabel Díaz González, D<sup>o</sup>. Ángel Monge Rubio, D<sup>o</sup>. José García-Mohedano Gómez, D<sup>a</sup>. María José Cerrillos Hornos, D<sup>o</sup>. Andrés Fernández Teruel; Concejales del Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Ramón Gallego Martínez, D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste, D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria, Concejales del Grupo PP D<sup>a</sup> Inmaculada Romero de Diego*),

**ACUERDA:**

**A).** Aprobar la derogación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALÍA).

**7.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES EN LO CONCERNIENTE, EXCLUSIVAMENTE, A LA CUOTA TRIBUTARIA A LA CONCESIÓN A PERPETUIDAD DE NICHOS, PASANDO A APLICARSE LA TARIFA POR DICHO CONCEPTO A 750 EUROS.**

Por la Comisión Informativa de Hacienda se emite el siguiente dictamen:

*"Considerando que, con fecha 18.09.2023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal de Cementerio.*

*Considerando que, con fecha 18.09.2023, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.*

*Considerando que, con fecha 18.09.2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal de Cementerio.*

*Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Fiscal de Cementerio y a tal efecto:*

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de Cementerio en los siguientes términos:

*"Queda modificada la cuota tributaria exclusivamente en lo concerniente a la concesión a perpetuidad de nichos, pasando a aplicarse la tarifa por el concepto referido a 750 euros."*

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <http://www.puentedegenave.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, (Concejales del Grupo VOX: D. Francisco García Avilés, D<sup>a</sup>. María Isabel Díaz González, D<sup>o</sup>. Ángel Monge Rubio, D<sup>o</sup>. José García-Mohedano Gómez, D<sup>a</sup>. María José Cerrillos Hornos, D<sup>o</sup>. Andrés Fernández Teruel; Concejales del Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Ramón Gallego Martínez, D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste, D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria, Concejales del Grupo PP D<sup>a</sup> Inmaculada Romero de Diego),

**ACUERDA:**

**A).** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de Cementerio en los siguientes términos:

“Queda modificada la cuota tributaria exclusivamente en lo concerniente a la concesión a perpetuidad de nicho, pasando a aplicarse la tarifa por el concepto referido a 750 euros.”

**8.- MOCIONES:**

**8.1)** Por parte del grupo del **Partido Popular** se presenta la siguiente moción, cuya lectura se hace por parte de Dña. Inmaculada Romero de Diego:

**INMACULADA ROMERO DE DIEGO** como Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de **Puente de Génave**, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la siguiente Moción que trae su causa en la siguiente:

## POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de

4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Puente de Génave, a 20 de septiembre de 2023.



Abierto el turno de debate, por la Presidencia se concede la palabra al señor Concejal del grupo del Partido Socialista D. Ramón Gallego Martínez, el cual indica que cuando exista un acuerdo se podrá hablar sobre la concreta cuestión. Indica que ahora mismo no se sabe nada y no se puede aprobar dicha moción. La amnistía no existe, por lo que de sospechas el grupo socialista no se puede pronunciar.

Pasado al turno de votación, se aprueba la moción con los votos a favor de los Concejales del Grupo VOX: D. Francisco García Avilés, D<sup>a</sup>. María Isabel Díaz González, D<sup>o</sup>. Ángel Monge Rubio, D<sup>o</sup>. José García-Mohedano Gómez, D<sup>a</sup>. María José Cerrillos Hornos, D<sup>o</sup>. Andrés Fernández Teruel; Concejal del Grupo PP D<sup>a</sup> Inmaculada Romero de Diego y con los votos en contra de los Concejales del Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Ramón Gallego Martínez, D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste, D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria.

**8.2)** Por parte del grupo del **Partido Socialista** se presenta la siguiente moción, cuya lectura se hace por parte de D. Ramón Gallego Martínez:



Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave

OFICINA DE REGISTRO GENERAL

FECHA REGISTRO: 06/10/2023 08:42:16

Nº. ENTRADA: 2023 00001191

DESTINO:

ORIGEN:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de PUENTE DE GENAVE al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate y aprobación, si procede, la siguiente proposición

### **EN DEFENSA DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE SEGURA Y DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA COMARCA DE LA SIERRA DE SEGURA**

El Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura, dependiente de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, atiende a una población de referencia de los cerca de 25.000 habitantes de trece municipios de la provincia de Jaén: Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos de Segura, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez, Villarrodrigo, Santiago-Pontones y Arroyo del Ojanco. Así como núcleos de otras comarcas como Sorihuela del Guadalimar, Chiclana de Segura, Montizón o Castellar.

Este centro hospitalario cuenta con un área de urgencias, consultas externas, área diagnóstica, área quirúrgica, área de hospitalización polivalente, hospital de día, área de rehabilitación –con gimnasio y sala de hidroterapia-, laboratorio, farmacia y zonas de administración y apoyo.

La Consejería de Salud invirtió cerca de 16 millones de euros en construir y equipar esta instalación para dar respuesta a las expectativas de los ciudadanos de la comarca jiennense de la Sierra de Segura, que se encuentra bastante aislada de grandes núcleos urbanos y está formada por pequeñas poblaciones muy diseminadas en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, además de facilitar las condiciones de trabajo de sus profesionales. La inauguración del Hospital Sierra de Segura, el primero en un parque natural, tuvo lugar el 21 de julio de 2005 por el presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves.

En el año 2015, el Hospital Sierra de Segura contaba con 18 consultas externas, 2 quirófanos, 16 habitaciones individuales con capacidad de uso doble, 3 boxes de observación y 3 de exploración en Urgencias, laboratorio, gimnasio de rehabilitación y fisioterapia, y sala de endoscopias. Asimismo, contaba también con cuatro ecógrafos, un TAC, un mamógrafo, un telemando, un aparato de radiología convencional, un arco quirúrgico y un ecocardiógrafo.

Asimismo, en su décimo aniversario, el Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura recibió la certificación de calidad en nivel Óptimo de la Agencia de Calidad Sanitaria, con el que se renueva y avanza en el compromiso por la calidad de este centro sanitario.



En 2017, según las estadísticas de la Junta de Andalucía, el 98 por ciento de los pacientes que acudían a consultas en el Hospital Sierra de Segura eran atendidos en acto único el día de la primera visita al especialista, es decir, con este sistema de atención, en tres o cuatro horas se completaba todo el proceso asistencial de consulta.

Ahora bien, desde el año 2019 el Hospital de la Sierra de Segura está sufriendo los mayores recortes a manos de la Junta de Andalucía de Moreno Bonilla. En 2018 (con un gobierno socialista) el Hospital contaba con 18 especialidades en funcionamiento y a día de hoy, sólo hay 14 en marcha. Se han perdido cuatro especialidades con el gobierno del PP al frente de la Junta de Andalucía. **El Hospital de la Sierra de Segura no cuenta hoy ni con Hematología, Otorrinolaringología, Oftalmología (solo consulta) y Digestivo.** A esto hay que sumar las derivaciones que los vecinos y vecinas de la comarca llevan 3 años sufriendo, especialmente en el área de Traumatología, y que les lleva a otras clínicas privadas incluso de la provincia de Córdoba, a más de 200 kilómetros de distancia. Además, este Hospital también está compartiendo profesionales con el Hospital de Cazorla, hasta donde tienen que desplazarse para cubrir las escasas especialidades que hay en funcionamiento en este último.

Sin duda, el Hospital de la Sierra de Segura es el buque insignia de las políticas y de la apuesta del PSOE por la sanidad pública. Una apuesta que dista mucho de la realidad que hoy está demostrando el Gobierno andaluz del señor Moreno Bonilla.

Sin muchas explicaciones que justifiquen una mejora de la cobertura sanitaria, la Junta de Andalucía procedió a la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir y su integración en el Servicio Andaluz de Salud (SAS). El Hospital Sierra de Segura pasa a pertenecer a la dirección del Hospital de Úbeda.

La situación del Hospital es insostenible: falta de profesionales, los pacientes son trasladados a Úbeda para las revisiones y tratamientos, derivaciones a centros privados, una reducida programación de operaciones quirúrgicas, falta de personal para cubrir las bajas laborales que se están cubriendo con los mismo trabajadores y el desmantelamiento del servicio de Cirugía Menor Ambulatoria (CMA), que contaba con dos enfermeras, dos auxiliares de turno y un auxiliar de CM. Ahora solo cuentan con una enfermera y un auxiliar para toda la planta.

Los vecinos/as de la comarca de la Sierra de Segura y los mismos profesionales sanitarios vienen denunciando esta situación, sin que la Junta de Andalucía haya hecho nada por solucionar. Es más, lo único que hacen sus responsables políticos es echar balones fuera:



Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave

OFICINA DE REGISTRO GENERAL

FECHA REGISTRO: 06/10/2023 08:42:16

Nº. ENTRADA: 2023 00001191

DESTINO:

ORIGEN:

A principios de 2023, la delegada territorial de Salud y Consumo de Jaén, Elena González, puso en valor la inversión de la Junta de Andalucía destinada a la ampliación de infraestructuras sanitarias y equipamiento en la provincia (por cierto, gracias al esfuerzo presupuestario del Gobierno de España) y aseguró que el servicio sanitario en la provincia de Jaén está garantizado con la "entrada de 1.500 profesionales más que en 2018 al Sistema de Salud Público".

Sin embargo, estas declaraciones no se corresponden con la realidad porque la cobertura sanitaria se ha deteriorado considerablemente. Por ello, en noviembre de 2022, los alcaldes y vecinos de los municipios de la Sierra de Segura denunciaban, no solo el desmantelamiento del Hospital Sierra de Segura, sino también el debilitamiento de la Atención Primaria en la comarca:

- Reducción del número de pediatras: los niños y niñas de Arroyo del Ojanco, La Puerta de Segura y Torres de Albánchez se encuentran con dificultades de acudir al pediatra.
- Recorte de 5 médicos de atención primaria de la zona básica de salud de Orcera.
- En Benatae, Génave y Hornos se cerraron los consultorios por las mañanas, atendiendo solo cuatro horas en horario de tarde. En la actualidad, el horario se ha reducido a tres horas cada mañana.

La situación sanitaria en la comarca de la Sierra de Segura es alarmante. Más aún teniendo en cuenta que es una zona especialmente sensible donde se está haciendo un esfuerzo tremendo para fijar población al territorio y garantizar la igualdad de oportunidades en empleo, servicios e infraestructuras. Al presidente de la Junta de Andalucía, el señor Moreno Bonilla no se le puede llenar la boca hablando del medio rural y de la lucha contra la despoblación, mientras al mismo tiempo deja a los vecinos y vecinas de la comarca de la Sierra de Segura sin servicios sanitarios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos al pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exigir a la Junta de Andalucía que deje de desmantelar el Hospital Sierra de Segura, que lleve a cabo las contrataciones de profesionales que sea necesaria para recuperar la oferta sanitaria y asistencial existente en el Hospital en el año 2018, con 18 especialidades.
2. Exigir a la Junta de Andalucía que deje de derivar pacientes de los municipios de la comarca de la Sierra de Segura a centros hospitalarios privados.





3. Exigir a la Junta de Andalucía que refuerce la atención primaria en la comarca de la Sierra de Segura, que lleve a cabo las contrataciones de profesionales que sean necesarias para garantizar la total cobertura territorial y horaria, existentes antes de la pandemia.
4. Exigir a la Junta de Andalucía que mejore las condiciones laborales y sociales de los profesionales del Hospital Sierra de Segura y de la Atención primaria de esta comarca.
5. El Pleno de la esta corporación muestra su apoyo a todos los y las profesionales del SSPA de la comarca de la Sierra de Segura por su compromiso, su esfuerzo y por el trabajo que realizan incluso cubriendo las plazas vacantes del personal que no contrata la Junta de Andalucía.
6. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía y a su Delegación territorial en Jaén, a los portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Dirección del Hospital Sierra de Segura, al Defensor del Pueblo andaluz y a los ayuntamientos de la comarca de la Sierra de Segura: Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos de Segura, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez, Villarrodrigo, Santiago-Pontones y Arroyo del Ojanco. También a los ayuntamientos de Sorihuela del Guadalimar, Chiclana de Segura. Montizón y Castellar.

En Puente Génave a 6 de Octubre de 2023

RAMÓN GALLEGU MARTÍNEZ

EL/LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

Abierto el turno de debate, por la Presidencia se concede la palabra a la señora Concejala del grupo del Partido Popular Dña. Inmaculada Romero de Diego, la cual expone que el Partido Popular no quiere en ningún caso el desmantelamiento del hospital, pues indica que se ha renovado tecnológicamente. Que no entiende por qué se acusa al PP de querer desmantelar el hospital y que también se han puesto tomas de oxígeno, por ejemplo. También explica que el PP cuando llegó al gobierno de la Junta se encontró con 500.000 pacientes en listas de espera. Indica que la cartera de servicios se ha incrementado y se hace domiciliariamente. Con respecto a la derivación de pacientes a la sanidad privada explica que no es algo nuevo, sino que también se hacía bajo el mandato del Partido Socialista en la Junta de Andalucía. Con respecto a los salarios expone que deben ser los sindicatos los que reclamen mejoras y no los políticos y además el Gobierno de la nación debería sacar más plazas MIR para atención primaria.

D. José García-Mohedano Gómez, del grupo VOX, toma la palabra y argumenta que todo lo que se pueda apretar a los políticos hay que hacerlo y hay que buscar lo mejor para el pueblo y nuestro hospital.

Dña. Ramona Rodríguez Soria, del grupo PSOE, explica que antes el hospital le podía solucionar todo con un problema pulmonar y ahora, que sigue con sus problemas, tiene que esperar meses para tener una visita y una cita médica. Eso, según explica, son deficiencias que actualmente existen en el hospital.

Pasado al turno de votación, se rechaza la moción con los votos en contra de los Concejales del Grupo VOX: D. Francisco García Avilés, D<sup>a</sup>. María Isabel Díaz González, D<sup>o</sup>. Ángel Monge Rubio, D<sup>o</sup>. José García-Mohedano Gómez, D<sup>a</sup>. María José Cerrillos Hornos, D<sup>o</sup>. Andrés Fernández Teruel; Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup> Inmaculada Romero de Diego y con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Ramón Gallego Martínez, D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste, D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria.

## **9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas desde la fecha del inicio de la Legislatura actual hasta la fecha del presente Pleno, de lo que la Corporación, queda enterada.

Por parte de los portavoces de los grupos políticos de Partido Socialista y Partido Popular se solicita que se les remita, para los siguientes plenos, el índice de las resoluciones de alcaldía, bien por email o bien junto con la notificación de convocatoria de Pleno, para agilizar este trámite.

## **10.- PROPUESTA INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2024, DENOMINADO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024".**

Por el Alcalde-Presidente se informa de la necesidad de aprobar la propuesta de incorporación por parte del Ayuntamiento de Puente de Génave al Plan de Empleo de la Diputación de Jaén para el año 2023-2024. Un plan de empleo, que según informa el Alcalde-Presidente, asciende a la cantidad de 89.788 Euros y que ha sido publicado el día 10.10.2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 198.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, (*Concejales del Grupo VOX: D. Francisco García Avilés, D<sup>a</sup>. María Isabel Díaz González, D<sup>o</sup>. Ángel Monge Rubio, D<sup>o</sup>. José García-Mohedano Gómez, D<sup>a</sup>. María José Cerrillos Hornos, D<sup>o</sup>. Andrés Fernández Teruel; Concejales del Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Ramón Gallego Martínez, D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste, D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria, Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup> Inmaculada Romero de Diego*),

**ACUERDA:**

**Primero.** Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024 al municipio de Puente de Génave.

**Segundo.** Proponer a la Excm. Diputación Provincial las actuaciones para el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024 que se estimen necesarias.

**Tercero.** Comprometer la aportación municipal para las actuaciones incluidas en el punto segundo con cargo al presupuesto municipal 2023-2024 por el excedente diferencial entre el importe asignado y el importe previsto como coste de las actuaciones presentadas en caso de que fuese necesario.

**Cuarto.** En caso de precisar asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la ordenanza fiscal que regula la tasa.

## **11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. José García-Mohedano Gómez, del grupo VOX, interviene manifestando que por parte del Señor Concejal del grupo del Partido Socialista, D. Ramón Gallego Martínez, se dio una información en Radio Sierra que no se corresponde con la realidad, relativa a las nóminas de sueldos del Ayuntamiento, dando datos incorrectos sobre los sueldos brutos y netos. Por parte de D. Ramón Gallego Martínez se contesta a esta afirmación alegando que el monto total de sueldos es mayor, que hizo la cuenta de dos concejales frente a tres y que las cuentas son esas y están claras.

D. José García-Mohedano Gómez, del grupo VOX, rogó al grupo socialista que en Redes Sociales se hablara dando la cara y no con perfiles falsos, procurando que la información que se daba fuese real. D. Ramón Gallego Martínez, del grupo socialista, contestó a éste que no sabe quiénes hablan en Redes Sociales con perfiles falsos, por lo que no iba a entrar en ese debate.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Francisco García Avilés

Fdo. Sergio Valenzuela Cobo.